| Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E. | |
|---|---|---|
| | CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL | CO-OPS-FT-22 V1 |

## LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

## CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) ASTRID DEL PILAR SUAREZ CIEVAS; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 51815969 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 350 de 2019 |
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 6.000.000 |
| **FECHA DE INICIO** | 2019-01-02 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 2019-02-28 |
| **PERFIL** | TRABAJADOR SOCIAL |

## OBLIGACIONES CONTRACTUALES

a. Realizar planeación, implementación, monitoreo y evaluación correspondiente a los procesos asignados de acuerdo al Plan de Intervención Colectiva y conforme a las cualidades de los lineamientos definidos para las actividades a desarrollar en cumplimiento al objeto contractual.b. Presentar informes y reportes en la periodicidad definida, con calidad, veracidad y cumplimiento, de acuerdo a la meta acordada, productividad y actividades ejecutadas.c. Planear, verificar, y presentar procesos de preauditorias y auditorías internas y externas según requerimiento, cumpliendo con características de calidad, oportunidad y veracidad.d. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades e. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidadf. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 10 días del mes de Julio de 2025.

HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

| Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E. | |
|---|---|---|
| | CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL | CO-OPS-FT-22 V1 |

## LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

## CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) ASTRID DEL PILAR SUAREZ CIEVAS; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 51815969 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 4206 de 2019 |
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 35.983.854 |
| **FECHA DE INICIO** | 2019-03-06 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 2020-01-31 |
| **PERFIL** | TRABAJADOR SOCIAL |

## OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Desarrollar acciones integrales o según el perfil de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo según curso de vida de las comunidades que componen la subred y de acuerdo a la condición, situación o exposición al riesgo; desde los diferentes espacios de vida cotidiana y/o componentes del plan de intervenciones colectivas. 2. Garantizar la calidad, veracidad y cumplimiento de los productos concertados, presentar informes y reportes en la periodicidad definida y asistir a procesos de preauditorias y auditorías internas y externas según requerimiento. 3. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades. 4. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidad. 5. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 10 días del mes de Julio de 2025.

HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021


*©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025*

| Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E. | |
|---|---|---|
| | CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL | CO-OPS-FT-22 V1 |

## LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

## CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) SUAREZ CUEVAS ASTRID DEL PILAR; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 51815969 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 733 de 2020 |
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 11.917.290 |
| **FECHA DE INICIO** | 2020-02-01 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 2020-06-03 |
| **PERFIL** | TRABAJADOR SOCIAL |

## OBLIGACIONES CONTRACTUALES

a. Implementar los procesos asignados como Profesional de Trabajo Social con criterios de calidad a fin dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas, el plan de salud territorial y plan operativo institucional.b. Apoyar los procesos del Espacio Educativo en el proceso de Mitigación en Riesgo en Salud Mental en su respuesta integrada Sintonizarte reconociendo las necesidades de la población y su curso de vida.c. Planear, Ejecutar y Evaluar las acciones integrales del Espacio Educativo en su respuesta integrada Sintonizarte, en cumplimiento de los lineamientos y fichas técnicas; realizando las respectivas acciones de mejoramiento.d. Entregar de manera oportuna cronogramas de trabajo, productos e informes según indicaciones técnicas. e. Dar cumplimiento a la meta y productos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud. f. Los productos presentados deben cumplir con atributos de calidad, oportunidad y veracidad.g. Realizar la revisión de los lineamientos técnicos dados por la SDS y que son propios de su intervención y realizar apropiación de los mismos.h. Organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervención conforme a los lineamientos del proceso de gestión documental.i. Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 10 días del mes de Julio de 2025.

HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021


*©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025*

## LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

## CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) SUAREZ CUEVAS ASTRID DEL PILAR; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 51815969 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 5021 de 2020 |
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 39.534.761 |
| **FECHA DE INICIO** | 2020-06-04 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 2021-04-30 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** | 2021-04-30 |
| **PERFIL** | TRABAJADOR SOCIAL |

## OBLIGACIONES CONTRACTUALES

a) Implementar los procesos asignados como PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 con criterios de calidad a fin dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas, el plan de salud territorial y plan operativo institucional.b) Apoyar los procesos de la respuesta integral en salud, reconociendo las necesidades de la comunidad con enfoque diferencial, comunitario, familiar, poblacional y de curso de vida.c) Desarrollar procesos de planeación, Ejecución y Evaluación de las acciones asignadas y concertadas en los diferentes procesos y/ o componentes en cumplimiento de los lineamientos y fichas técnicas; realizando las respectivas acciones de mejoramiento a que haya lugar.d) Entregar de manera oportuna cronogramas de trabajo, productos e informes según indicaciones técnicas. e) Dar cumplimiento a la meta y productos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud. f) Los productos presentados deben cumplir con atributos de calidad, oportunidad y veracidad.g) Realizar la revisión de los lineamientos técnicos dados por la SDS y que son propios de su intervención y realizar apropiación de los mismos.h) Organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervención conforme a los lineamientos del proceso de gestión documental.i) Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos.j) Asistir a las reuniones de acuerdo a la convocatoria direccionada por su supervisor y líder técnico.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 10 días del mes de Julio de 2025.

HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

## LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

## CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) SUAREZ CUEVAS ASTRID DEL PILAR ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 51815969 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 5282 de 2021 |
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL PARA EL ENTORNO LABORAL EN EL MARCO DEL CONVENO PSPIC NO. 2353360-2021 ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 43.856.711 |
| **FECHA DE INICIO** | 2021-05-01 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 2022-04-30 |
| **PERFIL** | PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 |

## OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Promover en niños, niñas, adolescentes, sus familias, padres y/o cuidadores, el uso de herramientas que fomenten prácticas de auto-cuidado, desarrollo integral y desvinculación del trabajo infantil. 2.Monitorear el proceso de desvinculación de niños, niñas y adolescentes o trabajo protegido en adolescentes trabajadores y realizar seguimiento a la desvinculación de las peores formas de trabajo en niños, niñas y adolescentes previamente intervenidos3. Realizar asesorías a familias y acudientes de niños, niñas y adolescentes trabajadores para el reconocimiento y definición de roles.4. Realizar seguimiento en la efectividad de las canalizaciones y activación de ruta a los riesgos identificados en las acciones desarrolladas.5. Liderar la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias con personas que realizan y están vinculadas a actividades sexuales pagadas. (Especifico perfil Trabajo social)6. Desarrollar actividades colectivas para fomentar los derechos en salud de las personas que realizan actividades sexuales pagadas.7. Realizar asesorías psicosociales, con personas que realizan actividades sexuales pagadas. (Especifico perfil Psicólogo) 8. Diligenciar los formatos de recolección de la información establecidos en el lineamiento y/ o instrumentos 9. Organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervención conforme al proceso de gestión documental.10. Las demas que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad del PIC.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 10 días del mes de Julio de 2025.

HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021


*©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025*

## LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

## CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) ASTRID DEL PILAR SUAREZ CUEVAS; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 51815969 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 5390 de 2022 |
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL ENTORNO CUIDADOR LABORAL EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 49.052.598 |
| **FECHA DE INICIO** | 2022-05-01 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 2023-03-26 |
| **PERFIL** | PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2<br>PIC |

## OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. Promover en niños, niñas, adolescentes, sus familias, padres y/ o cuidadores, el uso de herramientas que fomenten prácticas de auto-cuidado, desarrollo integral y desvinculación del trabajo infantil.
- 2. Monitorear el proceso de desvinculación de niños, niñas y adolescentes o trabajo protegido en adolescentes trabajadores y realizar seguimiento a la desvinculación de las peores formas de trabajo en niños, niñas y adolescentes previamente intervenidos.
- 3. Realizar asesorías a familias y acudientes de niños, niñas y adolescentes trabajadores para el reconocimiento y definición de roles.
- 4. Realizar seguimiento en la efectividad de las canalizaciones y activación de ruta a los riesgos identificados en las acciones desarrolladas.
- 5. Liderar la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias con personas que realizan y están vinculadas a actividades sexuales pagadas. (Especifico perfil Trabajo social).
- 6. Desarrollar actividades colectivas para fomentar los derechos en salud de las personas que realizan actividades sexuales pagadas.
- 7. Diligenciar los formatos de recolección de la información establecidos en el lineamiento y/o instrumentos.
- 8. Organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervención conforme al proceso de gestión documental.
- 9. Las demás que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad del PIC.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 10 días del mes de Julio de 2025.



HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

## LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

## CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) ASTRID DEL PILAR SUAREZ CUEVAS; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 51815969 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 5272 de 2023 |
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE. |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 57.907.785 |
| **FECHA DE INICIO** | 2023-03-30 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 2024-05-31 |
| **PERFIL** | PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2<br>PIC |

## OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. promover en niños, niñas, adolescentes, sus familias, padres y/ o cuidadores, el uso de herramientas que fomenten practicas de auto-cuidado, desarrollo integral y desvinculacion del trabajo infantil.
- 2.monitorear el proceso de desvinculacion de niños, niñas y adolescentes o trabajo protegido en adolescentes trabajadores y realizar seguimiento a la desvinculacion de las peores formas de trabajo en niños, niñas y adolescentes previamente intervenidos
- 3. realizar asesorias a familias y acudientes de niños, niñas y adolescentes trabajadores para el reconocimiento y definicion de roles.
- 4. realizar seguimiento en la efectividad de las canalizaciones y activacion de ruta a los riesgos identificados en las acciones desarrolladas.
- 5. liderar la conformacion y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias con personas que realizan y estan vinculadas a actividades sexuales pagadas. (especifico perfil trabajo social)
- 6. desarrollar actividades colectivas para fomentar los derechos en salud de las personas que realizan actividades sexuales pagadas.
- 7. realizar asesorias psicosociales, con personas que realizan actividades sexuales pagadas. (especifico perfil psicologo)
- 8. diligenciar los formatos de recoleccion de la informacion establecidos en el lineamiento y/o instrumentos
- 9. desarrollo de sesiones colectivas para la prevencion del trabajo infantil
- 10. aseosria psicosocial en unidades de trabajo informal de alto, mediano y bajo impacto
- 11 reconocimiento de la labor de la mujer por el cuidado de la salud en uti ´s de la ruralidad cercana
- 12. organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervencion conforme al proceso de gestion documental.
- 13. las demas que sean concertadas con el supervisor del contrato segun necesidad del pic.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 10 días del mes de Julio de 2025.

HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021



*©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025*

## LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

## CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) ASTRID DEL PILAR SUAREZ CUEVAS; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 51815969 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 4980 de 2024 |
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 19.729.932 |
| **FECHA DE INICIO** | 2024-06-01 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 2024-10-15 |
| **PERFIL** | PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2<br>PIC |

## OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. Promover en niños, niñas, adolescentes, sus familias, padres y/ o cuidadores, el uso de herramientas que fomenten practicas de auto-cuidado .
- 2.monitorear el proceso de desvinculacion de niños, niñas y adolescentes o trabajo protegido en adolescentes trabajadores y realizar seguimiento a la desvinculacion de las peores formas de trabajo en niños, niñas y adolescentes previamente intervenidos
- 3. realizar asesorias a familias y acudientes de niños, niñas y adolescentes trabajadores para el reconocimiento y definicion de roles.
- 4. realizar seguimiento en la efectividad de las canalizaciones y activacion de ruta a los riesgos identificados en las acciones desarrolladas.
- 5. Monitorear la conformacion y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias
- 6. desarrollar actividades colectivas para fomentar los derechos en salud.
- 7. realizar asesorias para la promocion del autocuidado
- 8. diligenciar los formatos de recoleccion de la informacion establecidos en el lineamiento y/o instrumentos
- 9. desarrollar sesiones colectivas para la promocion del autocuidado
- 10. Realizar asesoria psicosocial en unidades de trabajo informal de alto, mediano y bajo impacto
- 11 reconocer la labor de la mujer por el cuidado de la salud.
- 12. organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervencion conforme al proceso de gestion documental.
- 13. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 10 días del mes de Julio de 2025.

HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021


*©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025*

## LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

## CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) ASTRID DEL PILAR SUAREZ CUEVAS; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 51815969 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 7309 de 2024 |
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 9.995.340 |
| **FECHA DE INICIO** | 2024-10-19 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 2024-12-31 |
| **PERFIL** | PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2<br>PIC |

## OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. Promover en niños, niñas, adolescentes, sus familias, padres y/ o cuidadores, el uso de herramientas que fomenten practicas de auto-cuidado .
- 2.monitorear el proceso de desvinculacion de niños, niñas y adolescentes o trabajo protegido en adolescentes trabajadores y realizar seguimiento a la desvinculacion de las peores formas de trabajo en niños, niñas y adolescentes previamente intervenidos
- 3. realizar asesorias a familias y acudientes de niños, niñas y adolescentes trabajadores para el reconocimiento y definicion de roles.
- 4. realizar seguimiento en la efectividad de las canalizaciones y activacion de ruta a los riesgos identificados en las acciones desarrolladas
- 5. Monitorear la conformacion y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias
- 6. desarrollar actividades colectivas para fomentar los derechos en salud.
- 7. realizar asesorias para la promocion del autocuidado
- 8. diligenciar los formatos de recoleccion de la informacion establecidos en el lineamiento y/o instrumentos
- 9. desarrollar sesiones colectivas para la promocion del autocuidado
- 10. Realizar asesoria psicosocial en unidades de trabajo informal de alto, mediano y bajo impacto
- 11 reconocer la labor de la mujer por el cuidado de la salud
- 12. organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervencion conforme al proceso de gestion documental.
- 13. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 10 días del mes de Julio de 2025.

HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021


*©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025*

## LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

## CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) ASTRID DEL PILAR SUAREZ CUEVAS; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 51815969 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 1346 de 2025 |
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | $ 27.929.520 |
| **FECHA DE INICIO** | 2025-01-02 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 2025-07-23 |
| **PERFIL** | PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2<br>PIC |

## OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. Promover en niños, niñas, adolescentes, sus familias, padres y/ o cuidadores, el uso de herramientas que fomenten practicas de auto-cuidado .
- 2.monitorear el proceso de desvinculacion de niños, niñas y adolescentes o trabajo protegido en adolescentes trabajadores y realizar seguimiento a la desvinculacion de las peores formas de trabajo en niños, niñas y adolescentes previamente intervenidos
- 3. realizar asesorias a familias y acudientes de niños, niñas y adolescentes trabajadores para el reconocimiento y definicion de roles.
- 4. realizar seguimiento en la efectividad de las canalizaciones y activacion de ruta a los riesgos identificados en las acciones desarrolladas.
- 5. Monitorear la conformacion y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias
- 6. desarrollar actividades colectivas para fomentar los derechos en salud.
- 7. realizar asesorias para la promocion del autocuidado
- 8. diligenciar los formatos de recoleccion de la informacion establecidos en el lineamiento y/o instrumentos
- 9. desarrollar sesiones colectivas para la promocion del autocuidado
- 10. Realizar asesoria psicosocial en unidades de trabajo informal de alto, mediano y bajo impacto
- 11 reconocer la labor de la mujer por el cuidado de la salud.
- 12. organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervencion conforme al proceso de gestion documental
- 13. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 10 días del mes de Julio de 2025.

HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021


*©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025*